

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00149-00

Demandante: L.G.S.G. representada legalmente por Gissela Socorro Goyeneche
Gamboa

Demandado: Reynaldo Suarez Espinosa

Proceso: Ejecutivo Alimentos

En virtud a la contestación de la demanda allegada por el extremo demandado Reynaldo Suárez Espinoza, de conformidad a lo estatuido en el Art. 301 del C.G.P., téngasele notificado por conducta concluyente. Por secretaria procédase a correr el traslado respectivo.

Reconózcasele personería como apoderado del notificado al Dr. Jorge Ramón Parada López, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 2 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 58 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria